

# Emprendedores Sociales: Formato organizacional que se puede adoptar

Ventajas y Desventajas de cada caso

# Formatos

- Personas Físicas:
  - a. Monotributo
  - b. Responsable Inscripto
- Personas Jurídicas:
  - a. Formato “sin fines de lucro”: Asociaciones Civiles, Fundaciones, Cooperativas, Asociación Civil con formato Comercial (S.A., S.R.L.)
  - b. Formato “comercial”: S.A., S.R.L., S.A.S.

# Personas Físicas

- Monotributo:
  - a. Ingresos limitados hasta \$ 700.000 anuales (prestación de servicios)
  - b. Responsabilidad sin limite
  - c. Tributa cuota mensual (que incluye componentes impositivos – IVA/IIGG – de Obra y Seguridad Social). IIBB de corresponder.
  - d. Problema para obtener inversiones (en lo formal)
  - e. Tiempos de inscripción: cortos
  - f. Control de organismos: acotado (si bien en el último tiempo se ha intensificado – AFIP//ARBA)

# Personas Físicas

- Responsable Inscripto:
  - a. Ingresos sin limite
  - b. Responsabilidad sin limite
  - c. Tributa cuota de Autónomos (Seguridad Social), IVA (alícuota general del 21%), Ganancias (máxima alícuota del 35%). IIBB de corresponder.
  - d. Problema para obtener inversiones (en lo formal)
  - e. Tiempos de inscripción: cortos
  - f. Control de organismos: acotado (si bien en el último tiempo se ha intensificado – AFIP//ARBA)

# Personas Jurídicas

## Formato “sin fines de lucro”

- Asociaciones Civiles y Fundaciones:
  - a. Limitaciones para el pago de Honorarios (o todo concepto) a Directivos que prestaran servicios en la Entidad.
  - b. Responsabilidad sin limite
  - c. Posibilidad de tramitar y obtener exenciones impositivas (Ganancias, IVA, IIBB).
  - d. Problema para obtener inversiones (en lo formal)
  - e. Tiempos de inscripción: largos (de 18 a 24 meses)
  - f. Control de organismos: acotado (si bien en el último tiempo se ha intensificado – AFIP//ARBA)

# Personas Jurídicas

## Formato “sin fines de lucro”

- Cooperativas
  - a. Sin limitaciones para el pago de Honorarios (o todo concepto) a Directivos que prestaran servicios en la Entidad.
  - b. Responsabilidad sin limite
  - c. Posibilidad de tramitar y obtener exenciones impositivas (Ganancias, IIBB). Tributa IVA.
  - d. Problema para obtener inversiones (en lo formal)
  - e. Tiempos de inscripción: largos.
  - f. Control de organismos: mayor (en especial en Cooperativas de Crédito)

# Personas Jurídicas

## Formato “sin fines de lucro”

- Asociación Civil con formato Comercial (S.A., S.R.L.)
  - a. Limitaciones para el pago de Honorarios (o todo concepto) a Directivos que prestaran servicios en la Entidad.
  - b. Responsabilidad limitada al aporte.
  - c. Posibilidad de tramitar y obtener exenciones impositivas (Ganancias, IVA, IIBB), pero con demoras y problemas.
  - d. Podría sumar inversores
  - e. Tiempos de inscripción: medio
  - f. Control de organismos: mayor.

# Personas Jurídicas

## Formato “comercial”

- S.A./S.R.L.
  - a. Ingresos sin limite
  - b. Responsabilidad limitada al aporte.
  - c. Tributa IVA (alícuota general del 21%), Ganancias (alícuota del 35%). E IIBB.
  - d. Podría sumar inversores (en mayor medida en S.A. y más acotado en S.R.L.)
  - e. Tiempos de inscripción: medios (monetariamente más cara la constitución de una S.A.)
  - f. Control de organismos: mayor.



# Personas Jurídicas

## Formato “comercial”

- S.A.S.:
  - a. Ingresos sin limite
  - b. Responsabilidad limitada al aporte.
  - c. Tributa IVA (alícuota general del 21%), Ganancias (alícuota del 35%).  
E IIBB.
  - d. Podría sumar inversores
  - e. Tiempos de inscripción: bien cortos (inscripción, alta de cuit, libros en forma digital)
  - f. Control de organismos: mayor.

# Problemáticas y necesidades actuales en General

- Se acotan los tiempos de control (trabar CUIT, retenciones bancarias, embargo de cuentas bancarias): debería considerarse la magnitud de cada contribuyente (dando un poco más de margen para los más “vulnerables”). Que los controles rijan para todos.
- Regímenes informativos duplicados: Factura electrónica Vs. Régimen Informativo de Ventas y Compras, IIGG Vs. F657 Vs. Transferencia electrónica de EECC Vs. F780 (Balance para fines fiscales)
- Cambios permanentes en normativas (“malabaristas y equilibristas”), especialmente ante cambios de gobierno. Ver el largo plazo.
- Llevar libros en forma “manual” (cambiar a medio digital).
- Presentaciones “manuales” ante organismos de control (por ejemplo, Balances y Autoridades ante IGJ/DPPJ)
- Llevar Libro de Sueldos (cuando ya existe un F931 AFIP y recibos firmados)

# Problemáticas y necesidades actuales en General

- Demoras en la obtención de certificado de vigencia en organismo de contralor (DPPJ, IGJ)
- Flexibilizar obligaciones de normativa UIF.
- Agilizar el trámite de pedido exención IIGG.
- Posibilidad de hacer cambios por la WEB (por ej.: cambio de autoridades y vinculo de clave fiscal AFIP)
- Establecer un Régimen laboral de promoción y de IVA Crédito fiscal para entidades sin fines de lucro